



**RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2026, del Procurador del Común, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el Procurador del Común.**

El Procurador del Común de Castilla y León en su compromiso con la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, como espectador privilegiado de la realidad en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y consciente de la importancia de elaborar instrumentos que garanticen la igualdad de trato y de oportunidades, ha elaborado este I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, en cumplimiento de la normativa vigente.

A tal fin la Institución, como Defensoría del Pueblo de la Comunidad Autónoma y como Comisionado de Transparencia de la misma, se compromete a impulsar las medidas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Mediante Resolución de 21 de junio de 2023, el Procurador del Común designó a las personas integrantes de la Comisión negociadora del Plan, que se constituyó el día 7 de abril de 2025 con el fin de avanzar y aprobar el citado instrumento jurídico, siguiendo las directrices que marca la normativa vigente en la materia.

La legitimación de las personas integrantes de la Comisión negociadora parte de la necesidad de garantizar una participación paritaria de la Institución y de las personas trabajadoras en la misma, del diferente régimen jurídico de quienes desarrollan su trabajo en el Procurador del Común (personal eventual y personal de las Cortes de Castilla y León), así como de una composición equilibrada entre hombres y mujeres.

Tras la constitución de la Comisión negociadora y de diversas reuniones de la misma, en sesión de fecha 18 de febrero de 2026, se aprueba el I Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En él se atribuye a la Comisión negociadora la labora de seguimiento del mismo, y se acuerda la necesidad de revisar y actualizar el *Protocolo para la prevención, detección y actuación en caso de acoso laboral* que se encuentra en vigor en la Institución desde el día 16 de julio de 2020.

En uso de las atribuciones que confiere al Procurador del Común el artículo 9 de la Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Procurador del Común de Castilla y León, resuelvo:





*“PRIMERO: Aprobar el Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el Procurador del Común, cuyo texto se incorpora a la presente Resolución como Anexo I.*

*SEGUNDO: El Plan entrará en vigor al día siguiente de la firma de la presente Resolución.*

*TERCERO: Publicar la presente Resolución con su Anexo en la web de la Institución.*

*CUARTO: Solicitar su registro en el Registro de Planes de Igualdad de las Administraciones Públicas del Ministerio de Igualdad.”*

En León a 3 de marzo de 2026.

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López

